

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO: Proceso Ordinario Laboral promovido por la señora NADINE ARCILA GONZÁLEZ contra HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y OTROS. Radicación No. 19-001-31-05-001-2018-00017-01. AUTO.

Pasa el proceso a Despacho, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, parte demandada, dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

FÍJENSE a cargo de HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, parte demandada, y a favor de la demandante, por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso laboral instaurado por la señora Nadine Arcila González, en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$877.803.00)**, equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente en el año

2020 en que se dictó la sentencia de primera instancia, que deberá ser tomada en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 1887 del 5 de agosto de 2016, ordinal 7, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Magistrado

Firmado Por:

LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

683f6950d76110b94457f9608c9c1cbdf057288020f159345ca2a9ef4cd4271c

Documento generado en 06/04/2021 10:45:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>